



DELLO QUARTO VINGVAR  
TILLO, AÑOS DE MIL SEIS-  
CIENTOS Y NOVENTA Y SIE-  
TE, Y NOVENTA Y OCHO.

Suchirolan  
de Encom

En la Villa Real que tubo el Rey y Cabeza  
de Suchirolan (Suvidos de Acala) en veinte y ocho  
de febr<sup>o</sup> del año p<sup>o</sup> de mill seiscientos y noventa y siete,  
consta haverse hallado de heredad y ocho tributar  
y medio, de los quales, los quarenta y tres tributos  
y tres cuartos de otro son de la Encomienda de la  
Marquesa de la Conquista, de otros son obligados  
satisfazer annualmente (hava otra moneda),  
por razon de X<sup>mo</sup> de tributos de marzo que contribuyeren  
dos fanegas y quatro almudes a la  
Iglesia Cathedral de esta Ciudad, que a precio de me-  
de tom fanega (que es la comunitativa) Valen  
dos pesos y cinco tomines de oro comun, la qual  
cada debeia haver menos la parte de otra En-  
comienda en la qual se pagan cada año los naturales  
de dha Cabezera y deuenla pertenecer a dha Iglesia

X<sup>mo</sup> de Marzo

Vo. 2 f. 4. alm

Valen

Vo. 2 p. 5 U.

Para Certificar y pagar contra agedim<sup>o</sup> de la parte de dha Iglesia Cathedral  
Doy la presente en Mexico a diez e de mill seiscientos y noventa y siete años

Don Juan de los Rios  
Alcalde

[Signature]





SELO QUARTO VNO VARTILLO ANOS MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS Y NOVENTA Y OCHO.

Suchitlan la  
B. de S. Mag.

La Real Cedula que tubo el Rey y Cabeza de Suchitlan (Puruidin y Pula) en veinte y ocho de febr<sup>o</sup> del año g<sup>o</sup> de mill seiscientos y noventa y cinco con esta hauerse hallado ochenta y ocho tributarios y medio, de los quales, los quarenta tributarios y tres quartos del dno son de la R<sup>a</sup> Cor<sup>a</sup>, Estos son obligados satisfazer annualm<sup>te</sup> (hasta otra novedad) por razon de X<sup>mo</sup> el tributo de maiz que contribuyen Dos fanegas a la I<sup>ta</sup> y terna Cathedral desta Ciudad que a precio de nueve fo fanega (que es su commutacion) Valen Dos y dos Tomines de Oro comun.

X<sup>mo</sup> de marzo

No 02 f

Valen

No 02 p 2 v

M<sup>ra</sup> C<sup>on</sup>firmacion y para q<sup>ue</sup> conste a pedim<sup>to</sup> de la parte de d<sup>ha</sup> I<sup>ta</sup> y terna Cathedral de Suchitlan en Mexico a diez y siete de mill seiscientos y noventa y siete años.

Don Juan de Ocaroz  
Alcalde

*[Handwritten signature]*